

Pleno Extraordinario N°261-2025.

En Copiapó, once de diciembre de dos mil veinticinco, se reunió extraordinariamente esta Corte con la asistencia de su Presidente señor Carlos Meneses Coloma, Ministro señor Pablo Krumm de Almozara, Ministra señora Aída Osses Herrera y Ministra señora Erika Villegas Pavlich, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Orgánico de Tribunales, **se acordó**:

Dejar constancia que la Presidencia de esta Corte de Apelaciones por el período 2026, a contar del 1º de marzo del indicado año y hasta el día 28 de febrero de 2027, según el orden de antigüedad, le corresponderá a la Ministra titular doña **Erika Villegas Pavlich.**

Además, se hace constar que en ausencia de la señora Presidenta titular, será subrogado de acuerdo con el orden de precedencia que corresponde, en razón de la antigüedad de los demás señores Ministros de esta Corte.

Comuníquese a la Excma. Corte Suprema, transcribiendo el presente acuerdo, igualmente a la Ministra Visitadora de la Excma. Corte Suprema, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; a las Cortes de Apelaciones del país; al señor Contralor Regional de Atacama; al Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Atacama; a los Juzgados de la jurisdicción; a las autoridades locales, a los jefes de reparticiones públicas y a los medios de difusión.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el señor Presidente, señor Ministro y señoras Ministras, concurrentes.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: WYXYBMXKLTR



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: WYXYBMXKLTR

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Carlos Hermann Meneses C. y los Ministros (as) Pablo Bernardo Krumm D., Aida Osse H., Erika Andrea Villegas P. Copiapo, once de diciembre de dos mil veinticinco.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: WYXYBMXKLTR